

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

REANUNCIADO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Diciembre)

Ministerio
de la GobernaciónREAL ORDEN
Núm. 1207

Excmo. Sr.: Consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, en su capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º, la cantidad de 35.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica, y con el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada subvención de 35.000 pesetas, sujetándose a las siguientes reglas.

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 del actual Diciembre podrán aquellas entidades que tengan carácter de mutualidades obreras con servicio de asistencia medicofarmacéutica dirigirse al Ministerio de la Gobernación pidiendo su admisión en este concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse, con sus correspondientes pólizas, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de Junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación expedida por el Secretario en que conste el número de servicios prestados por la mutualidad durante el presente año.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los señores Gobernadores civiles, dispondrán la inserción de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias, y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en las que no se cumpla este requisito, o no se acompañe el todo o parte de la documentación que va indicada.

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1930.

MATOS

Sr. Gobernador civil de.....

("Gaceta" del 13 de Diciembre.)

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por orden de esta Dirección general de 2 de Octubre anterior, (Gaceta del 3), han sido nombrados Interventores de Fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de Diciembre de 1930.
—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita:

D. Antonio Milla Ruiz, Rociana (Huelva).

D. Antonio Milla Ruiz, Hornachuelos (Córdoba).

D. Adelino Andolz Aguilar, Sargento de Infantería, Calatayud (Zaragoza), en comisión.

D. Maximo Coca López, Sargento de Artillería, Campillos (Málaga), en comisión.

D. Jesús Iborte Armesin, San Felí de Guíxol (Gerona),

D. Jesús Iborte Armesin, Abanto y Ciérvana, (Vizcaya).

D. Antonio Milla Ruiz, Hinojos (Huelva),

D. Andrés López Muñoz, Requena (Valencia).

("Gaceta" del 4 de Diciembre)

No habiendo nombrado el Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba), entre los concurrentes para la provisión de la referida Intervención de fondos municipales y perteneciente al concurso convocado por orden de 9 de Mayo último (Gaceta del 10),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Fernando Bergillos Naval, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba); habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, la lista de preferencia formada por la referida Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.
—El Director general, Miguel Salvador.

("Gaceta" del 18 de Noviembre)

Vacante la plaza de Oficial mayor de Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sevilla, y acordado por la Comisión municipal permanente su provisión mediante concurso entre los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración local,

Esta Dirección general, accediendo a lo solicitado por dicho Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado anunciar a concurso la referida plaza de Oficial mayor, clasificada como de primera categoría, y con el sueldo anual de 12.000 pesetas, pudiéndose presentar las instancias de los que aspiren a ella durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la

publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, bien ante el Ayuntamiento de Sevilla o en el Gobierno civil de la expresada provincia; ateniéndose los concurrentes para la regulación del concurso de que se trata, a las disposiciones publicadas en la Gaceta de 3 de Octubre anterior, con ocasión del concurso para cubrir las Intervenciones vacantes en aquella fecha, todas las cuales regirán en el que ahora se anuncia.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930
—El Director general, Miguel Salvador.

("Gaceta" del 20 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Terminado el permiso que me fué concedido por la Superioridad, en el día de hoy me hago cargo del Gobierno de esta provincia, cesando en el mismo el Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial D. José Prendes Pando, que lo venia desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 3 385

MINAS

Por carecer de depósito para los gastos de la demarcación, han sido cancelados los expedientes de registro titulados «Carmencita», número 23.481, de carbón, de 40 hectáreas, en términos de San Martín de Eiros, del concejo de Cangas del Narcea; y «Lourdes», número 23.488, de hulla, de 24 hectáreas, en términos de Posada, también del concejo de Cangas del Narcea, cuyas solicitudes, presentadas por D. Victor M. de Sierra, Barzallana, vecino de Cangas del Narcea, y D. Nicanor Espina Muñiz, de

La Venta (Langreo), respectivamente, quedan anuladas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1930.

El Gobernador interino

José Prendes Pando.

R. al núm 3.343

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Benito Martínez González, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de siete hectáreas, de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "María Luisa", sita en el paraje llamado Villanueva, parroquia de Campomanes y Tios, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 9 de la concesión "Dos Amigos", número 23.082, y en dirección Oeste se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Sur, 100 metros; de 2.^a a 3.^a Este, 100 metros; de 3.^a a 4.^a Sur, 200 metros; de 4.^a a 5.^a Este, 200 metros, y de quinta a punto de partida Norte. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las siete hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.486.

R. al núm. 2.339

Que D. Francisco Blanco y Tejerina, vecino de Villaviciosa, ha presentado solicitud de registro de dieciocho hectáreas, de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "La Escondida", sita en el paraje llamado Roza del Tronco, parroquia de Tornón y Miravalles, concejo de Villaviciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida está situado a 20 metros al Norte de la fuente o riaga de Piedrafita, sita en el monte llamado de este nombre, y desde él a una auxiliar en dirección Suroeste se medirán 600 metros, de la auxiliar a la primera estaca en dirección Sureste, 100 metros; de 1.^a a 2.^a Nordeste, 900 metros; de 2.^a a 3.^a Noroeste, 200 metros; de 3.^a a 4.^a Suroeste, 900 metros, y de 4.^a a la auxiliar en dirección Suroeste, 100 metros, cerrando el perímetro de las dieciocho hectáreas. El punto de partida está relacionado con la esquina Suroeste de la casa de las Pedrosas, con una distancia en dirección Norte 25° 77' Este, de 566,28 metros.

Fué admitido este Registro con el número 23.479.

Igualmente hago saber, que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de sus respectivas

procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1930.
—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.341

Junta municipal del Censo Electoral — : — DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Marcial Rodríguez Riopedre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que en sesión celebrada el día seis del corriente, quedó definitivamente constituida dicha Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Jesús Graña, Treilles.

Vicepresidente primero, D. Francisco Quintana Graña.

Vicepresidente segundo, D. Ramón Prieto Sampedro.

Suplente del Concejal D. Francisco Quintana Graña, D. José María Pérez y Pérez.

Vocales por territorial:

D. Antonio Martínez Rodil y don Antonio Díaz Alvarez.

Suplentes:

D. Manuel Lopez Món y D. Antonio Bermudez Villar.

Vocales por industrial:

D. Antonio Arango Lombán y D. Francisco Magadán y Magadán.

Suplentes:

D. José M.^a García Castela y D. Manuel Iglesias Gonzalez, Secretario que lo es del Juzgado municipal D. Marcial Rodríguez Riopedre.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Santa Eulalia de Oscos, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—Marcial Rodríguez.—V.^o B.^o El Presidente, Jesús Graña.

R. al núm. 3.347

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día nueve de Noviembre de 1930 y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, por acuerdo de la Comisión municipal permanente se anuncia al público segunda subasta relativa a las obras de construcción de una pescadería en esta villa, bajo el tipo de veintiseis mil doscientas setenta pesetas veintico céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que,

junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o sea desde las nueve a las catorce.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal Permanente, el día siguiente, hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta equivalente a mil trescientas trece pesetas con cincuenta y un céntimos, en concepto de fianza o de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una pescadería para la villa de Grado», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables desde las diez hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, lo mismo que de los planes, presupuestos, condiciones facultativas y económicas, estados de cub-

cación etc. del proyecto de pescadería para la villa de Grado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de pesetas... (en letra) y con estricta sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma del proponente).
Grado, 3 de Diciembre de 1930.
—El Alcalde, Armando Ojanguera.

R. al núm 3.914

Alcaldía de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 5 de Noviembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de sustitución de la cubierta de la Casa Consistorial, bajo el tipo de pesetas 35.275 50.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.^o y 13.^o del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado cualquiera de ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 1.764 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de sustitución de la cubierta de la Casa Consistorial y su presentación, podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las diez hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este

edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado deba acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

Don... vecino de... habitante en la calle de... número... piso... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de sustitución de la cubierta de la Casa Consistorial, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra.

Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Gijón, a 11 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, C. Vereterra.—P. A. de la C. M. P. El Secretario, F. Díez Blanco.

Nota—Los proponentes deberán expresar los jornales que asigna a sus obreros, que no pueden ser inferiores a los fijados por el Comité paritario respectivo, y cumplirán cuanto en materia social determinan las leyes vigentes.

Tratándose de Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante la oportuna certificación, los extremos a que se refiere el Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del 25 del mismo mes y año.

R. al núm. 3.359

Alcaldía de Oviedo

D. Victor Covián y Frera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de Diciembre de mil novecientos treinta acordó aprobar un presupuesto extraordinario imputando a la terminación del Matadero público.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes o entidades interesadas, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles y otros ocho días siguientes puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a 13 de Diciembre de 1930.—Victor Covián.

Alcaldía de Ilias

Lista de señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término municipal y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ramón León Alvarez, José Alonso Díaz, Román García González, Victorio del Busto Menendez, Manuel García Rodríguez, José González García, Prudencio del Busto Menendez, Manuel Alonso García, José Soler Gonzales, Antonio León Alvarez, Juan Gonzalez Gonzalez.

Contribuyentes:

D. Francisco Gonzalez Rodriguez, Ramón Gonzalez Cuervo, Felipe Menendez Alvarez, Manuel García Fernandez, Bonifacio García Bango, Manuel García Alvarez, Antonio del Busto Rodriguez, Manuel Same Gonzalez, Rafael Gutierrez Pérez, José Rodriguez Busto, Julián Menendez López, Teodoro Gonzalez Alonso, Gumersindo Gonzalez Suarez, Manuel Alonso Fernandez, José Alvarez Suarez, Alvaro Valdés Menendez, Manuel Alvarez García, Félix Suarez Fernandez, Antonio Fernandez Solar, Matías Diaz Suarez, Gumersindo López Gonzalez, José Fernandez Menendez, Florentino Fernandez García, Ramón Iglesias López, Manuel Menendez Menendez, José Fernandez Valdés, José González Alvarez, Manuel García García, José García Fernandez, Segundo Blanco Fidalgo, Tomás García Alvarez, Pedro Celestino Alvarez Gonzalez, Domingo Menendez Suarez, José Gonzalez Alonso, José García Gonzalez, Celestino Sanchez Fernandez, Francisco Fernandez García, José García Arias, Bernardo Martínez García, José Rodríguez López, Manuel Rodríguez Busto, Manuel Sanchez Martínez, Manuel Gonzalez Rodríguez, Carlos Gonzalez Suarez.

Illas, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramón León.

R. al núm. 2.755

Alcaldía de Las Regueras

Lista que forma la Comisión municipal permanente de señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuadruple de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, con derecho a la elección de Compromisarios, para la de Senadores, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877, y el Real decreto de 10 de Octubre último.

Concejales:

D. Manuel del Río García. Pablo Armada Heredia. Ossorio Alvarez y Alvarez. Manuel Muñoz Granda. José Tamargo Cuervo. Manuel Suarez Alvarez. Avelino Blanco Alvarez. Cipriano Perez Fernandez. Eusebio García Alvarez. Miguel Tamargo Gonzalez. Ramón Llana Alvarez.

Manuel Suarez Alvarez. Manuel Suarez Gonzalez.

Contribuyentes:

D. Celestino Valdés Cañedo. José Tamargo Suarez. Manuel Fernandez Gutierrez. Francisco Rodriguez Suarez. José García Valdés. José Gonzalez Alonso. Manuel Gonzalez Granda. José Gonzalez Rodriguez. Manuel Suarez y Suarez. José Fernandez Moyano. Ramón Blanco Suarez. José Tamargo y Tamargo. Saturnino Villar Tamargo. José Antonio Gonzalez Granda. José Suarez García. José Fernandez Tamargo. Rafael Alonso Quiñones. Manuel Gonzalez García. José Diaz Rodriguez. Manuel Fernandez Tamargo. Manuel Fernandez Suarez. Ramón Fidalgo Rodriguez. José Suarez Fernandez. Antonio Vega Colado. Fernando Menendez Menendez. Carlos Diaz Suarez. José Alvarez Gonzalez. Julio Valdés Martínez. José Suarez Puerma. Francisco Vega Fidalgo. José Gonzalez Gonzalez. Felipe Tamargo Alonso. Manuel Suarez Riesgo. José Alvarez Fernandez. Manuel Suarez Tamargo. Cándido Vega Martínez. Carlos Suarez Gonzalez. Marcelino Diaz Suarez. Laureano Alvarez Tamargo. Santiago García Alvarez. Evaristo Gonzalez y Gonzalez. Manuel Villar Valdés. Bernardo Alvarez Vega. Ramón Rodriguez Lorenzo. Faustino Rodriguez y Rodriguez. Baltasar Suarez Alvarez. Manuel Feito Gonzalez. Ricardo Fernandez Alvarez. Francisco García Gonzalez. José Suarez García. Manuel Mier Tamargo. Alberto Suarez Lopez.

Y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Soberana disposición se hace público la presente y remite con ésta fecha al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su oportuna inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Las Regueras, 6 de Diciembre de 1930.—El Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 3.307

Alcaldía de Onís

Lista de Compromisarios para la elección de Senadores formada por la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Real decreto de 10 de Octubre último.

Concejales:

D. José Alvarez y Alvarez, Justo Rodriguez Posada, Alberto Abascal Conde, Antonio Cadenaba Diaz, Antonio Martínez Vega, José Asprón Suarez, Jesús Borbolla Collado, José Gelot Sanchez, hay dos vacantes.

Contribuyentes

D. Ginés Priede Perez, Félix Bustillo Collado, Angel Niembro García, Ramón Remis Bustillo, José Fernandez Tres, Antonio Perez Cardin, Aurelio Suarez Diaz, Enrique Noriega Pellico, Faustino Noriega Gomez, Alfredo Arango Corrales, Rafael Alonso Pinilla, Jesús García Noriega, Ramón Alvarez Alvarez, Manuel Remis Fernandez, Antonio Gonzalez Perez, Ildfonsoo Fernandez, Pedro Huerta Ucio, Antonio Merino García, Policarpo D. Ceneja Riaño, Ramiro Rojo Gonzalez, Serafin Martinez Gutierrez, Antonio Asprón Remis, Antonio Villoria Alonso, Blas Alonso Suero, Antonio Fernandez Rojo, José Alonso Diaz, Pedro Fernandez, Ramón Iglesias Fernandez, Manuel Alonso Asprón, José Fernandez Posada, Manuel Alonso Alonso, Felipe Tomás D. Caneja, Alejandro Tomás D. Caneja, Antonio Asprón Vega, Manuel García Miguel, Manuel Rodriguez Vela, Juan García Robellada, Anselmo Collada Perez, José Fernandez Rojo, Emilio Collado Castro.

Onís, 22 de Noviembre de 1930. El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.131

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Luarca

D. Alfonso Lombardero y Suarez del Otero, Juez municipal de esta villa de Luarca y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, se tramita expediente para la declaración de herederos legítimos o abintestato de D. Pascual Pérez del Río y Gutierrez, hijo de D. Antonio y D.ª Carlota, natural y vecino que fué de Villanueva, parroquia de Trevías, en este concejo, que falleció en dicho lugar el veintiseis de Agosto próximo pasado, soltero, sin ascendientes ni descendientes y sin testamento de que se tenga conocimiento, habiéndose solicitado tal declaración, en favor de los que se dicen más próximos parientes del finado, que son sus sobrinos a saber:

D. Baldomero Menendez y Pérez del Río, como hijo legítimo de doña Vividiana Pérez del Río, hermana de doble vínculo del causante, fallecida antes que él.

D. José, D. Joaquín, D.ª María del Carmen, D.ª María del Socorro, don Manuel, D. Ubaldó, D. Santiago, don Antonio y D. Pascual Rodriguez y Pérez del Río, hijos legítimos de la hermana del finado de que se trata, D.ª María Pérez del Río y Gutierrez, que le premuriera.

D. Vicente, D.ª Adela, D. Pascual y D. Manuel Pérez del Río y Pérez del Río, hijos legítimos de otra hermana del repétido causante, D.ª Higinia Pérez del Río y Gutierrez, fallecida con anterioridad al mismo; y D.ª Amélia Carlota, D.ª Angela Faustina y D.ª Angel Eugenio López y Pérez del Río, hijos legítimos de D.ª Aquilina Perez del Río y Gutierrez, hermana difunta del repétido finado.

Todo lo que se hace público por medio de este único edicto, a fin de

Todo lo que se hace público por medio de este único edicto, a fin de

que cuantos se consideren con igual o mejor derecho que los referidos, a la mencionada herencia del don Pascual Pérez del Río y Gutierrez, lo reclamen ante este Juzgado, presentando al efecto los documentos justificativos de su derecho, dentro del improrrogable término de treinta días, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta.—Alfonso Lombardero.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Carlos Cavieco.

R. al núm. 3.319

Juzgado de Cangas de Onís

D. Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes y la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un potro de unos tres años de edad, color castaño y de cinco y media cuartas de alzada y con el ocico lavado, el cual en unión de una yegua que ha sido habida, desapareció en la noche del veinticinco de Noviembre último de una cuadra propiedad del vecino de Cividello, en el concejo de Parres, de este partido, Hermógenes Traviesa Longo, en poder del cual se hallaban depositados ambos animales, y caso de ser hallado sea puesto a mi disposición en unión de la persona o personas que lo tuvieren en su poder y no justificaren su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 114, del año actual.

Dado en Cangas de Onís, a 11 de Diciembre de 1930.—Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 3.354

Don Marcelino Rancaño Gomez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hace público: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Luis Sanchez Penás, en nombre de don Amador Blanco Pellico, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Sirviella, en el concejo de Onís, de este partido, para la declaración de presunción de muerte de su padre don Ramón Blanco del Collado, se acordó por providencia de esta fecha, el emplazamiento, por segunda vez, de las personas desconocidas o inciertas que puedan tener algún derecho en la solicitud formulada por el don Amador Blanco Pellico, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en

los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Cangas de Onís, cinco de Diciembre de mil novecientos treinta.—Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, Lic., Delio Parada.

R. al núm. 3.239

Juzgado de Oviedo

Don Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramita expediente sobre declaración de herederos de don José Ramón Clavería Gonzalo, natural y vecino de esta ciudad, donde falleció el trece de Junio último, reclamándose la herencia por sus dos hermanos de doble vínculo, don Julián y doña María Encarnación Clavería Gonzalo.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, del referido don José Ramón Clavería Gonzalo, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los don Julián y doña María Encarnación Clavería Gonzalo, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarla en el término de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Oviedo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta. Faustino M. Pidal.—El Secretario, Antonio L. Planas.

R. al núm. 3.331

Juzgado de Pajares (Lena)

EDICTO

Don Juan Menendez Alvarez, Juez municipal de Pajares, Lena.

Hago saber: Que procedente de hurto se halla a disposición de este Juzgado un caballo de desconocido dueño, que al parecer, según el actor del hurto, Ignacio Sierra Costigera, fué cogido en el Monte de Santa Germana, del término de Mieres, a donde ya se pasó una comunicación al Comandante de aquel puesto, sin que por su demarcación fuese hallado el dueño.

Las señas del caballo son: como unas seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, frontin, calzado de la pata derecha, herrado recientemente y cerrado y parece estar abierto de los pechos, y se halla depositado en poder del vecino de ésta, Luis Perez Garcia, desde hace siete días.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por medio de él llegue a conocimiento de su dueño para que previos los requisitos legales se presenten a recogerlo, pues de lo contrario, trascurrido el plazo del anuncio sin presentarse el dueño, se procederá a la subasta con arreglo a la Ley.

Dado en Pajares, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta. El Juez municipal, Juan Menendez.

R. al núm. 3.300

Juzgado de Castropol

Don Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia interino de Castropol.

Hace público: Que por virtud de procedimiento de apremio que se sigue contra Pascasio Mesa, a instancia de su Procurador señor Murias, para que le habilite de fondos en litigio que sostiene, se saca a subasta la siguiente finca, que está situada en el pueblo de Fonsagrada:

Una casa compuesta de planta baja, entresuelo, piso principal y desván, distribuidos en varias dependencias, ocupando todo una superficie de 121 metros cuadrados, hallándose emplazada esta finca en la carretera de Vegadeo, y en su segundo tercio de duración, no teniendo cargas conocidas. Fué tasada para venta en veintinueve mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día nueve de Enero próximo, a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad están en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Castropol, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta. Perfecto Alvarez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 3.332

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TORRE VILLA, Alberto, hijo de Felipe y de Jesusa, natural de La Felguera, Langreo, provincia de Oviedo, soltero, obrero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, nariz remangada, boca pequeña, marcado de viruelas, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Román Morales Fernandez, Capitán de Artillería, con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos.

3.338

FERNANDEZ SUAREZ, Delfina, y Larrasquitu Torres, Juan, domiciliados últimamente en Gijón, comparecerán el día dieciocho de Diciembre próximo, ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir al juicio oral de la causa por corrupción de menores, contra las procesadas María Hortensia Sanchez y otra, en causa por corrupción de menores, instruida por el Juzgado de Instrucción de Oriente de Gijón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD METALÚRGICA "DURO-FELGUERA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 2 del próximo mes de Enero, se hará efectivo un dividendo de 3 por 100 a las acciones, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

El pago tendrá lugar contra cupón número 24 de las acciones números 1 al 96.000, y cupón número 15 de las acciones números 96.001 al 156.000, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de esta Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona; donde se facilitarán facturas para el cobro con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 12 de Diciembre de 1930. El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

Sociedad general de Ferrocarriles "VASCO-ASTURIANA"

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad que, desde el día 2 de Enero próximo, se pagará el cupón número 53 de las Obligaciones, con 1.ª hipoteca, deduciendo 1,23 pesetas por impuestos, y el cupón número 46 de las de 2.ª hipoteca, deduciendo 1,47 pesetas por el mismo concepto.

El pago se hará en Bilbao, por el Banco de Bilbao; en Barcelona, por el Banco Hispano-Colonial, y en Oviedo, por los Bancos Asturiano-Herrero y Español de Crédito.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1930. El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

Esc. Tiv. de la Residencia provincial de Niños